



REG.MPAL.Nº

221

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen



Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 184, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para modificación de vial secundario en Cuesta del Pino en el Sector P-2 de Carretera de la Sierra. (Expte. 9.240/10)

Se presenta a Pleno expediente núm. 9.240/10 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para modificación del trazado de un vial secundario de acceso a Cuesta del Pino, en el Plan Parcial P-2 Carretera de la Sierra.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de marzo de 2011, conformado por el Director Técnico, la Secretaria de la Gerencia por delegación y visado por la Subdirectora, en el que se hace constar lo siguiente:

1.- El Estudio de Detalle tiene como objetivo resolver la imposibilidad de construir el vial para tráfico rodado, que conecta con la F-8 con la Cuesta del Pino, en el Sector del P-2, por la diferencia de cotas existente entre ambas calles y por la existencia de un transformador eléctrico en plena traza del vial, por lo que mediante el presente instrumento de planeamiento se modifica el trazado y la tipología de la calle de conexión.

El vial B-2 del citado Sector, tiene otra intersección al final de su trazado, con la calle Cuesta del Pino, por lo que no hay inconveniente, desde el punto de vista de la accesibilidad rodada, en modificar la tipología del vial de conexión objeto del presente Estudio de Detalle, dejándolo sólo para uso peatonal, trazando una calle en escalera, resultando por tanto, una calle peatonal, en la que tampoco hay inconveniente en modificar sus alineaciones, ordenando el entramado de escaleras que resulta, para evitar el transformador eléctrico, de tal forma que la nueva alineación sólo ocupa espacios libres de carácter público sin afectar a ninguna propiedad privada.

2.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2.010, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de fecha 31 de enero de 2.011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 29 de enero de 2.011.

2.- Consta en el expediente el envío del proyecto a la Junta Municipal de Distrito Genil para que informara y conociera el mismo, sin que conste hasta la fecha remisión de dicho acuerdo a la Gerencia, por lo que no siendo preceptivo procede la continuación del procedimiento.

4.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

5.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de marzo de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación del trazado de un vial secundario de acceso a Cuesta del Pino y la tipología de la calle de conexión, en el Plan Parcial P-2 Carretera de la Sierra, quedando sólo para uso peatonal, trazando una calle en escalera y ordenando el entramado de las escaleras resultantes de forma que se evite el transformador eléctrico y no se afecte a ninguna propiedad privada.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a uno de abril de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE